



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaria de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

ACUERDO N° 5

(Medellín, a los 21 días del mes de marzo de 2025)

“Por medio del cual se aprueba la promoción anticipada de un grupo de estudiantes de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena.”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Catalina de Siena, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto 1290 de 2009 establece que los Consejos Directivos de los establecimientos educativos son responsables de aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y las decisiones que de él se deriven.

Que el artículo 7 del mismo Decreto dispone que el Consejo Directivo podrá autorizar la promoción anticipada de estudiantes cuando se evidencie el logro excepcional de los desempeños esperados y el desarrollo de las competencias correspondientes al grado o ciclo escolar cursado.

Que el artículo 3.2.3.3.3.1 del Decreto 1075 de 2015 reafirma que la evaluación de los aprendizajes tiene como finalidad el mejoramiento continuo y el reconocimiento de los logros de los estudiantes, incluyendo la posibilidad de promoción anticipada en casos debidamente justificados.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 77, establece que los estudiantes pueden ser promovidos de grado de acuerdo con su rendimiento académico y desarrollo integral, conforme a las disposiciones del Proyecto Educativo Institucional.

Que los docentes en coordinación con el Consejo Académico, realizaron la evaluación integral de los estudiantes que cumplen con los requisitos académicos y actitudinales establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE), proponiendo su promoción anticipada al grado inmediatamente superior.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el día 21 de marzo de 2025, se revisó la recomendación del Consejo Académico y se consideró procedente aprobar la promoción anticipada de los estudiantes relacionados en el listado anexo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la promoción anticipada de los estudiantes:

MARIA SALOME TORRES SOTO – de grado 2° a grado 3°

YOSUAR DAVID MURILLO MAQUILON – de grado 2° a grado 3°

CELESTE HERNANDEZ FRANCO – de grado 4° a grado 5°



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA CATALINA DE SIENA**

Reconocimiento Oficial mediante la Resolución N° 10030 de Octubre 11 de 2013,
modificada por la resolución 6335 de 2016, emanada de la Secretaria de Educación de
Medellín DANE: 105001001716 NIT 900707080 - 1

EMILIANA ALVAREZ LOAIZA – de grado 8° a grado 9°
GABRIELA MARULANDA ROJAS – de grado 8° a grado 9°
SAMUEL CABRERA ESCOBAR – de grado 10° a grado 11°
AHSLY MICHELL AGUILAR PRIETO – de grado 10° a grado 11°

quienes demostraron el cumplimiento excepcional de los desempeños y competencias definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

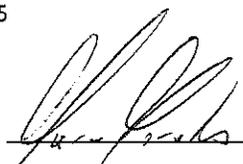
ARTÍCULO SEGUNDO. La promoción anticipada se hará efectiva para el año lectivo 2026, conforme a la reglamentación vigente y a las decisiones adoptadas por el Consejo Académico y la Rectoría.

ARTÍCULO TERCERO. La Rectoría y la Secretaría Académica serán responsables de la actualización de los registros académicos y administrativos correspondientes, dejando constancia en las actas de evaluación final y en los libros de promoción escolar.

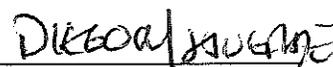
ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo del año 2025



RECTOR



REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

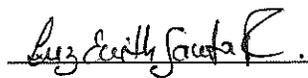
REPRESENTANTE DOCENTE



REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES



REPRESENTANTE ESTUDIANTES



REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES

REPRESENTANTE DE EGRESADOS